

Proceso Divisorio
Radicado: 2019-0130



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE ALBÁN
CUNDINAMARCA**

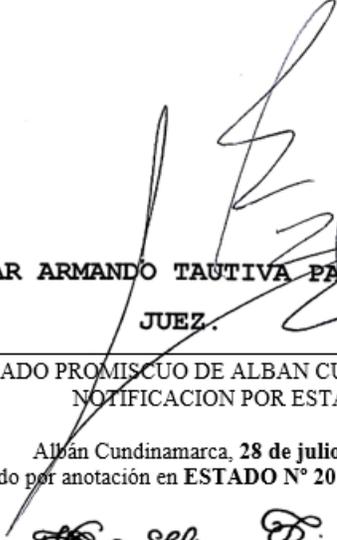
Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso
Celular: 316 448 76 04
Correo Electrónico: jprmpalban@cendoj.ramajudicial.gov.co

Albán, Cundinamarca veintisiete (27) de julio de 2020

Para efectos legales procesales, téngase en cuenta la radicación del oficio No.86 de 2020 en la Oficina de Planeación Municipal del Municipio de Facatativa.

De igual manera la contestación mediante oficio de fecha 22 de julio de 2020 por parte de la Secretaria de Urbanismo del Municipio de Facatativa, de la cual se pone en conocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


OSCAR ARMANDO TAUTIVA PABILLA
JUEZ.



JUZGADO PROMISCO DE ALBAN CUNDINAMARCA
NOTIFICACION POR ESTADO

Albán Cundinamarca, 28 de julio de 2020
Notificado por anotación en ESTADO N° 20 de esta misma fecha.


DECCY LILIANA RICO PARRA
Secretaria

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Alban

De: Gustavo Quijano <gustabo.quijano.zuleta@gmail.com>
Enviado el: jueves, 23 de julio de 2020 04:29 p.m.
Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Alban
Asunto: Respuesta al numero de radicado 2020PQR6436 con radicado de Salida SAC 2020EE9478
Datos adjuntos: doc03820920200723162027.pdf

Respuesta al numero de radicado 2020PQR6436 con radicado de Salida SAC 2020EE9478

--

GUSTABO QUIJANO ZULETA
INGENIERO CIVIL
Mat Prf: . 25202-290486 CND
TEL: 3204265027



Facatativá, julio 22 de 2020

Señora

DECCY LILIANA RICO PARRA

Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Carrera 1 No. 3 – 08 Ed. Alcaldía Municipal

Correo Electrónico: jprmpalalban@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cel.- 3164487604

Albán Cundinamarca

Ref.- Su oficio 086 radicado SAC 2020PQRR6436
Proceso: DIVISORIO RAD. 2019-126
Demandante: JOSÉ ÁNGEL SUAREZ RODRÍGUEZ
DEMANDADO: IRENE ARGUMERO RUEDA

Respetada Señora

Atendiendo su solicitud, la cual fue radicada en esta dependencia el pasado 13 de julio de 2020, con la cual se requiere sean indicados los criterios de divisibilidad del predio identificado con Matricula inmobiliaria No. 156-58850 y cédula catastral 252690103000000770010000000000, ubicado en el barrio MANABLANCA SECTOR II, hace parte del área FUNCIONAL PERIFFERIA URBANA, Sector Normativo 2, subsector de usos I de acuerdo al régimen de usos específicos detallado en el Título V de acuerdo al Decreto 125 de 2018.

Al respecto me permito expresarle que el Plan de Ordenamiento Territorial Decreto 069 de 2002 conforme al artículo 253, el cual fue modificado por el numeral 10 del artículo 1 del Acuerdo Municipal No. 06 de 2006, por medio del cual se revisa y ajusta el Plan de Ordenamiento Territorial, establece que los inmuebles no pueden tener un frente menor a cinco (5) metros, por tal razón en caso de efectuar la subdivisión esta no debe ser menor a esta indicación, al igual que el área no debe ser inferior a (50 m²) cincuenta metros cuadrados.

Sin otro particular,

Cordialmente,

CARLOS ARTURTO ROJAS CRISTANCHO
Secretario de Urbanísimo

Anexo; plano de ubicación del inmueble

Proyecto: Gustavo Quijano-Contratista.
Revisó. CARLOS ARTURO ROJAS CRISTANCHO. *K*



CODIGO: GAD-FR-07
VERSIÓN: 08
FECHA: 01 ENE 2020
DOCUMENTO CONTROLADO



Facatativá, julio 22 de 2020

Señora

DECCY LILIANA RICO PARRA

Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Carrera 1 No. 3 – 08 Ed. Alcaldía Municipal

Correo Electrónico: jprmpalalban@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cel.- 3164487604

Albán Cundinamarca

Ref.- Su oficio 086 radicado SAC 2020PQRR6436
Proceso: DIVISORIO RAD. 2019-126
Demandante: JOSÉ ÁNGEL SUAREZ RODRÍGUEZ
DEMANDADO: IRENE ARGUMERO RUEDA

Respetada Señora

Atendiendo su solicitud, la cual fue radicada en esta dependencia el pasado 13 de julio de 2020, con la cual se requiere sean indicados los criterios de divisibilidad del predio identificado con Matricula inmobiliaria No. 156-58850 y cédula catastral 252690103000000770010000000000, ubicado en el barrio MANABLANCA SECTOR II, hace parte del área FUNCIONAL PERIFFERIA URBANA, Sector Normativo 2, subsector de usos I de acuerdo al régimen de usos específicos detallado en el Título V de acuerdo al Decreto 125 de 2018.

Al respecto me permito expresarle que el Plan de Ordenamiento Territorial Decreto 069 de 2002 conforme al artículo 253, el cual fue modificado por el numeral 10 del artículo 1 del Acuerdo Municipal No. 06 de 2006, por medio del cual se revisa y ajusta el Plan de Ordenamiento Territorial, establece que los inmuebles no pueden tener un frente menor a cinco (5) metros, por tal razón en caso de efectuar la subdivisión esta no debe ser menor a esta indicación, al igual que el área no debe ser inferior a (50 m2) cincuenta metros cuadrados.

Sin otro particular,

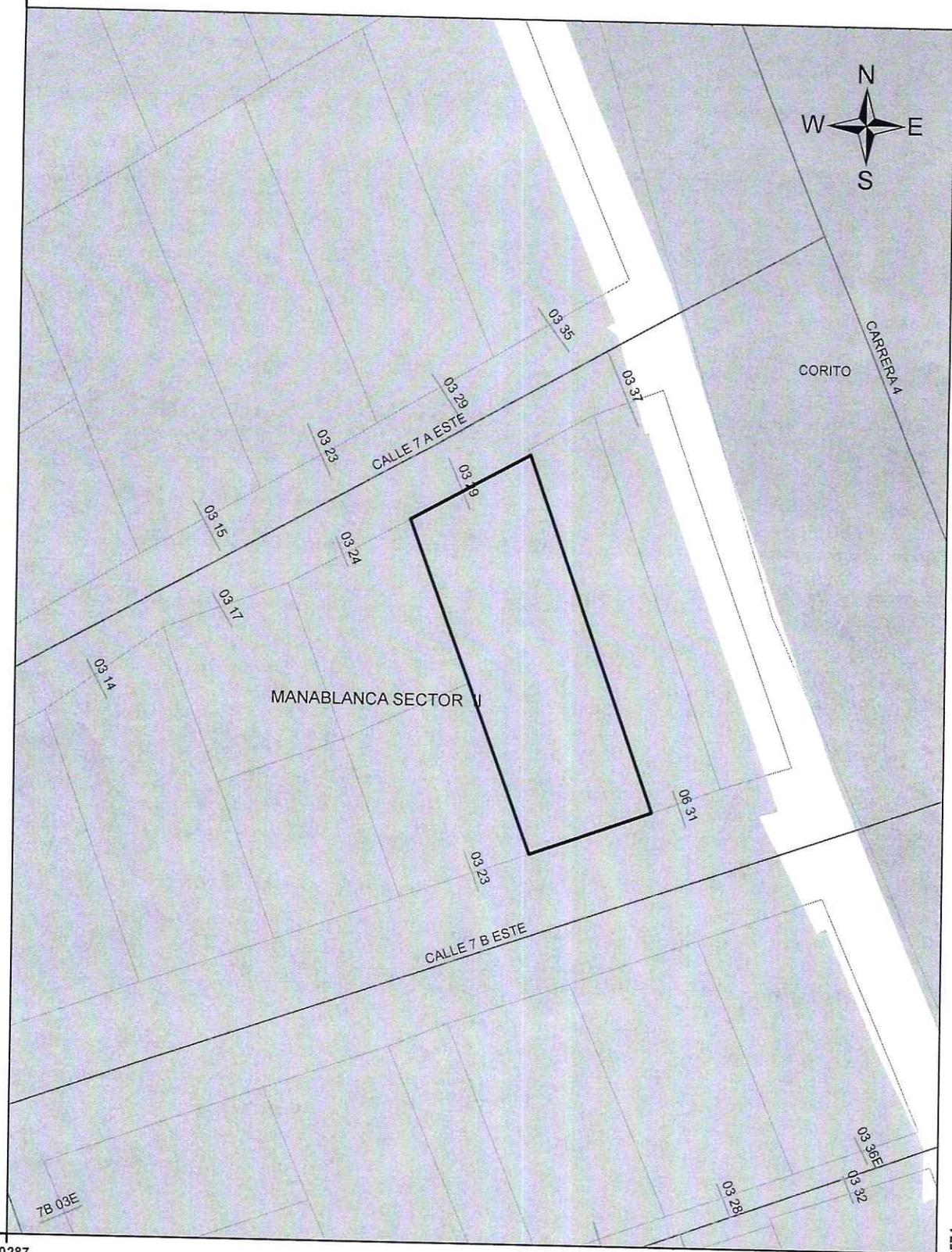
Cordialmente,

CARLOS ARTURTO ROJAS CRISTANCHO
Secretario de Urbanísimo

Anexo; plano de ubicación del inmueble

Proyecto: Gustavo Quijano-Contratista.
Revisó. CARLOS ARTURO ROJAS CRISTANCHO.





MUNICIPIO DE FACATIVÁ
SECRETARÍA DE URBANISMO

PLANO DE LOCALIZACIÓN

CEDULA CATASTRAL No.
252690103000000770010000000000

BARRIO: MANABLANCA SECTOR II



ESCALA: 1:217

Magna Colombia Bogota
Transversal Mercator
Falso Este: 1000000
Falso Norte: 1000000
Unidad lineal: Metro

JUNIO DE 2020

PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE FACATIVÁ

Doctor Melo

Proceso Divisorio
Radicado 2019-130



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBÁN
CUNDINAMARCA

Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso
Celular: 316 448 76 04

Correo Electrónico: jprmpalalban@cendoj.ramajudicial.gov.co

Albán Cundinamarca, 12 de febrero de 2020

Oficio No. 086

Señores

**PLANEACIÓN MUNICIPAL
MUNICIPIO DE FACATATIVÁ CUNDINAMARCA**

Correo electrónico: planeacion@facatativa-cundinamarca.gov.co

Ref. Proceso	Divisorio
Juzgado Actual:	Juzgado Promiscuo Municipal de Albán Cundinamarca Radicado: 2019-130
Juzgado de Origen	Juzgado Civil Municipal de Facatativá Cundinamarca Radicado: 2018-705
Demandante	José Ángel Suárez Rodríguez C.C. 3.131.583 de Puerto Salgar
Demandado	Irene Argumero Rueda C.C. 21.081.033
Asunto	Requerimiento

Por medio de la presente, de conformidad con lo dispuesto por este Despacho en Auto de fecha 6 de febrero de 2020, dentro del proceso de la referencia, respetuosamente solicita a Planeación Municipal de Municipio de Facatativá – Cundinamarca, se indique los criterios de divisibilidad del bien inmueble objeto del proceso, identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 156-58850 y Cédula Catastral 252690103000000770010000000000.

Se anexa dictamen pericial.

Agradezco la gestión y colaboración.

Cordialmente,

Deccy Liliana Rico P.
DECCY LILIANA RICO PARRA
Secretaria

